

7
Omnibus en 1921
Gobierno Civil de Navarra

122-5

Minas

año 1920

Expediente de registro minero

Núm. 2484

para la mina de hierro nombrada

"Pilar"

Término municipal. ^{San} Javier

Interesado

D. Ramon R. de Garibay

Domicilio
Lesaca

Representante

Domicilio.

29 - a los 1223

Prunti' cédula pers. de 11.ª clase
n.º 84 de jurisdicción contra Monte de No. dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro

Señor Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Don Ramon Ruiz de Garibay y Andia, vecino de Leraca, de profesion Ayudante facultativo de Minas, y de edad de 36 años, segun lo acredita la cédula personal de 11.ª clase, número 84, expedida por Don E. ladio Esparra en Leraca, a V. P. expone:

Que en termino municipal de Yanci, paraje que llaman Araungo-erreca, lindante al Norte, Sur y Oeste con montes comunales de la ladera sur del pico Unano, y al Este con Errentecoborda y la regata de Araungo, desea adquirir doce pertenencias mineras de mineral de hierro, con el título de mina "Pilar".

Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma:

Se tendria por punto de partida la entrada de una trinchera antigua abierta en un filon de hierro, situada encima de la regata Araungo-erreca y debajo del camino que del pueblo de Yanci se dirige a la nuga de Arana por Zambuyenborda. Dicha trinchera se halla proximanamente al Norte del caserio Errentecoborda.

Desde el se mediran en direccion Nordeste (magnético) 100 metros, colocandose la 1.ª estaca; desde esta en direccion Sudeste 150 m. colocandose la 2.ª estaca; desde esta en direccion Sudoeste 400 m. colocandose la 3.ª estaca; desde esta en direccion Noroeste 300 m. colocandose la 4.ª estaca; desde esta en direccion Nordeste 400 m. colocandose la 5.ª estaca; y desde

esta en direccion Sudeste 150 m. cerrando el porime-
tro en la estaca 1.^{ra}.

Por tanto

Suplico a V. S. que habiendo por presentada
esta solicitud a la que acompaña la carta de
pago correspondiente, se sirva dar al expediente
la instruccion que proceda, afin de que en su
dia se expida el correspondiente título de propie-
dad.

Dios guarde a V. S. muchos años

Leraca 28 de Julio de 1920

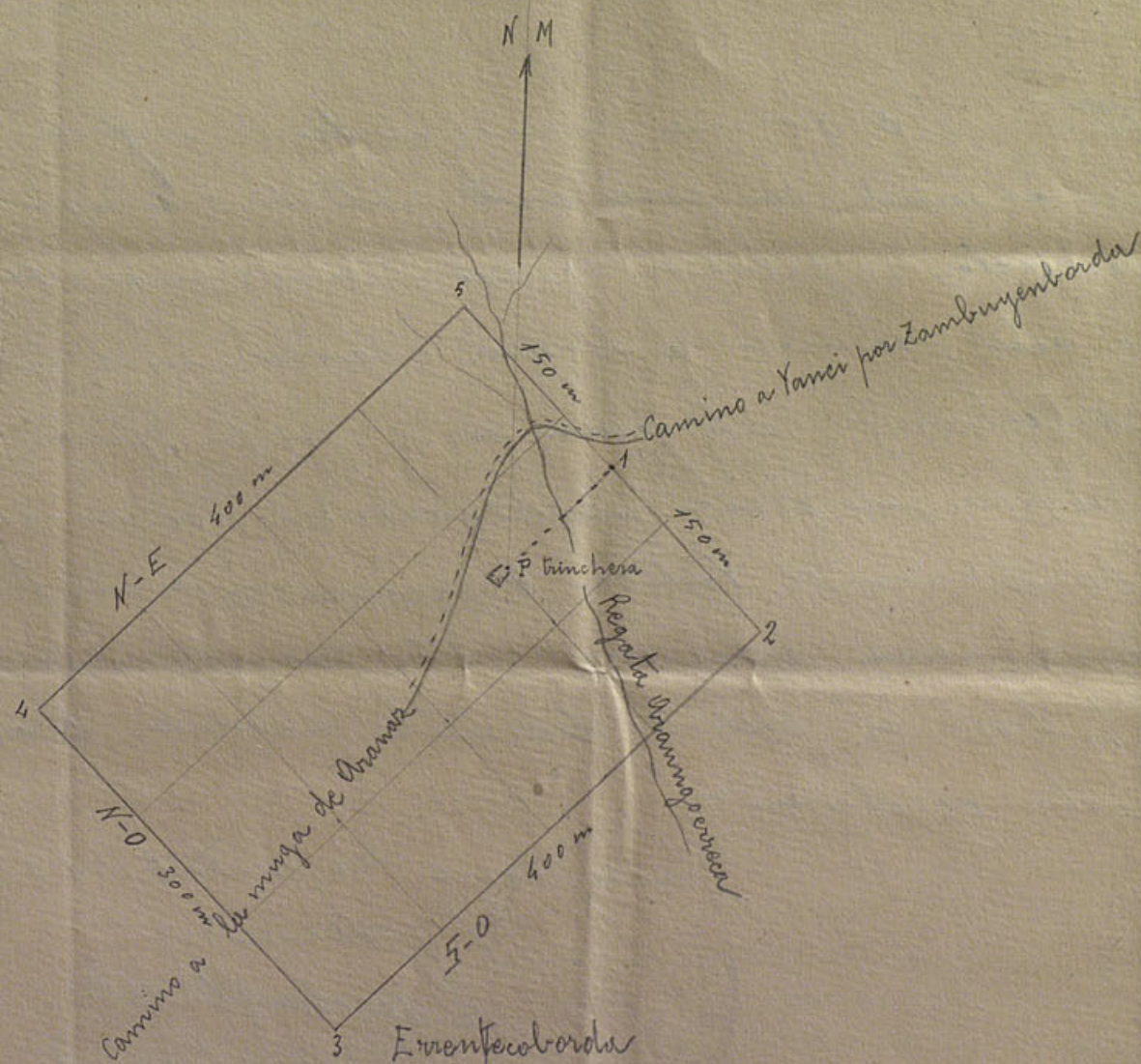
Ramon Ruiz de Laribay

Dilego que en el dia de hoy ha sido presentada a las
doce horas y treinta y cinco minutos la pre-
cedente solicitud con el cinco por ciento in-
matriculo, quedando en primer el resguardo
de registro al 95% para pago o demora.

Pamplona 29 julio 1920

H. O. de J. J. J. J.
J. J. J. J. J. J. J. J.

Am. hoy queda presentada el resguardo de registro al 95%
para pago o demora. Se dice a una expte.
Pamplona treinta julio 1920.
J. J. J. J. J. J. J. J.
J. J. J. J. J. J. J. J.



Informe - El Sr. D. Juan que suscribe, cumpliendo con el
liber que se impone el art. 2º del Reglamento
general para el régimen de la minería, tiene
el honor de proponer a V. S. la admisión de
este registro minero, con carácter definitivo,
salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero.
por haber cumplido el interesado hasta ahora
las formalidades reglamentarias.

Paseado 16 de Oct 1920
El Sr. D. Juan.

Edmundo Latorre

Decreto - Conforme con el anterior informe, se
se admita la precedente solicitud de registro con
carácter definitivo. Salvo siempre mejor derecho
y sin perjuicio de tercero. Anótese en el libro de
concepciones; publíquese en el Boletín Oficial y re-
mitase un ejemplar al Alcalde de Pinar, colocan-
do otro en el Tablon de anuncios de este folio
bienio para que en su forma permanezca ex-
puesto al público durante sesenta días, como
está mandado.

Paseado 20 de Octubre 1920
El Sr. D. Juan
El Sr. D. Juan



Dejé - Queda cumplido lo que se dispone por el
anterior decreto. Paseado 21 de Oct 1920
El Sr. D. Juan
El Sr. D. Juan

B. D. 1073

11. 2484

Don Eduardo Lantres y Ramier, Intendente de
Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Ramon Ruiz de Garibay
vecino de Lesaca ha sido presentada una solicitud de registro de dos
pertenenencias de la mina nombrada Gilar
de mineral Piñeno sita en el paraje llamado
Uraungo-errua que linda al

término jurisdiccional de Jamui distrito municipal de Jamui
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
la entrada de una trinchera antigua abierta en un filon a hierro,
situada en uno de los regatos Uraungo-errua y debajo del
camino que del pueblo de Jamui se dirige a la mina de
Aranar por Zabuyumboda. Dicha trinchera se halla
próximamente al Norte del caserío Errentecoboda. Desde el
se mediarán al Nordeste magnético 100 metros colocándose la 1ª
etapa; de ésta al Sudeste 150 metros la 2ª; de ésta al Sudoeste
100 metros la 3ª; de ésta al Noroeste 100 metros la 4ª; de ésta
al Nordeste 100 metros la 5ª y de ésta al Sudeste 150 metros que
dando así cerrado el perímetro en la etapa 1ª

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rá todo perjuicio.

Pamplona veinte de octubre de mil novecientos veinte

Eduardo Lantres

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secretario
del Gobierno Civil de Navarra

Certifico: Que el precedente edicto
con el expediente a su ragon ha pasado
necito exparte al publico durante el
plazo reglamentario, sin haber habido
reclamacion.

Y para que asi conste, libro la
presente en Pamplona a ocho de mayo
de mil novecientos veinticinco



Eduardo Latorre

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secretario del
Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Ramon Ruiz de Garibay
vecino de Lesaca ha sido presentada una solicitud de registro de dos
pertenenencias de la mina nombrada Gilar
de mineral hierro sita en el paraje llamado
Araungo - erreka que linda al

término jurisdiccional de Sancti distrito municipal de Sancti
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la
entrada de una trinchera antigua abierta en un filon de hierro
situada encima de una laguna llamada Araungo - erreka y
débajo del camino que del pueblo de Sancti se dirige a la
Alfuga de Arana por Labeyemborde. Dicha trinchera
se halla próxima al Norte del caserio Errenteko-borda
Desde él se medirán al Nordeste magnético 100 metros col-
cándose la 1.^a estaca; de ésta al Sudeste 150 metros la 2.^a; se
está al Suroeste 400 metros la 3.^a; de ésta al Noroeste 300 metros
la 4.^a; de ésta al Nordeste 400 metros la 5.^a; y de ésta al Suroeste
150 metros quedando así cerrado el perímetro en la 1.^a estaca.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Octubre de mil novecientos veinte

Eduardo Latorre

Certifico: que el presente Edicto ha
estado expuesto al público durante
el tiempo legal, sin que se haya
presentado reclamación alguna.

Sancti 13 enero 1921

El Alcalde

José Montecinos

Procedencia Pamplona 9 Enero 1921

Visto este expediente, y remitiendo que hasta la fecha han sido cuampios todos los trámites reglamentarios sin haber habido oposición, remitar a la Jefatura de Minas para que por esta se ordene, si procede, la demarcación.



El Gobernador
Ensebio Lallo

Dilecto Hay cuampio lo que se ordena por la providencia anterior

Pamplona 9 Enero 1921

El Representante
Lp. Montuola

Con esta fecha ingreso en la Jefatura

San Sebastian 17 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe,

B. de T. V. de

DILIGENCIA

Pase este expediente para su
d. por el Ingeniero Sr. Ladrone
San Sebastián 17 de Enero de 1921

El Ingeniero-Jefe,


B. de Ladrone



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

Negociado *formata*

Núm. *47*

Huyo el gusto de
recibir a V. S. el adjunto
edicto relativo al expediente
n.º 2484. llamado *Pilar*,
que he recibido hoy del alcalde de Tan-
ci, a quien le fue reclamado con fecha
8 de mes actual. Dicho expediente se ha-
lla en la Jefatura en su digno cargo por
orden de la demarcación.

Dio que a V. S. m. d. d.
Pamplona 19 mes 1921

El Gobernador
Muncho de los Rios

H. Jefe de su distrito M. d. d.
Sebastián

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Congo el honor de devolver a
V.S. adjunto el expediente (nº 2484) de la
mina de hierro titulada Silar del tér-
mino de Sanci, acompañado del acta
de suspensión de la demarcación
por renuncia expresa del interesado
en el acto de la operación.

Quedo a V.S. muchos años
San Sebastián 26 de Abril 1921
El Ingeniero.

Fidel Izaguirre

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Ilmo Sr.

Conque el honor de devolver a V.S. S.
el expediente (nº 2482) del registro Sihar; debi-
damente informada la renuncia que
al mismo hizo el interesado en el acto
de la demarcación.

Dios guarde a V.S. S. muchos años

San Sebastián 26 de Abril 1921

El Ingeniero. Sepe

P. O. Leon Zola



Ilmo Sr. Gobernador Civil de Alava

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Acta de suspension de la demarcacion de la
mina "Pilar" cuyo expediente tiene el numero dos mil
cuatrocientos ochenta y cuatro.

A catorce de Abril de mil novecientos veintuna
yo el Ingeniero Don Fidel Sadraque Garriso, acom-
pañado del Ayudante facultativo Don Angel Eizabalo
Dias, me constituyo en el parage denominado Traunyo
errea, del termino municipal de Ganci, con objeto de
practicar la demarcacion de doce pertenencias de
mineral de hierro, solicitadas para la mina
citada.

Concurrieron al acto los testigos Don Bautista Zahorra
vecino de Aramay y Don Francisco Garcia Camarero, vecino
de Lenaca, y el registrador Don Ramon Ruiz de
Goribay.

Al efectuar los trabajos preliminares de la
operacion, el interesado manifiesto que renuncia a
todos los derechos que tiene del registro, por no convenir
a sus intereses; y en consonancia del articulo treinta y nueve
caso tercero, procedo a la suspension de la demarcacion,
para lo cual extendo la presente acta que he
firmado conmigo los concurren al acto que

que quieran y deben hacerlo.

Fidel Izadique

Ramon Ruiz de Garibar

Angel Madoz Diaz

Francisco Luis Carrasco

Informe

Ilmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

Nada ha precedido a lo levantado por el Ingeniero don Fidel Izadique en el acto de la demarcacion del Registro Pilar (no 2484) en la cual consta que el interesado renuncia, en estremo, a todos sus derechos sobre el citado registro, procede, a finis de esta Jefatura, que en consonancia con el caso 3º del artº 3º del vigente Reglamento para el Registro de la Mineria se accede a la pretension del interesado, cancelandose el expediente, desahuciendo del mismo la carta de pago, para su entrega al Habilitado de esta Jefatura, y haciendose en el Boletin Oficial las publicaciones reglamentarias.

V. S. S. no obstante, se servira resolver



San Sebastian 26 de Abril 1921

El Ingeniero Jefe,
P.O. Leon Zolri

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 26 de Abril de 1921



El Ingeniero Jefe,

P.O. Leon Zolri

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Suspension de la
Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Silar*
(N. 2484), cuyo interesado es D. *Ramon Ruiz de Sarriena* y conforme a
lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio
de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Manuel Martinez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación
del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....

Pesetas	Cts.
180	00
7	50
142	50

Líquidas

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
25	00
142	50

Total Pesetas.....

Asciende esta cuenta a las figuradas *ciento cuarenta y dos pesetas en*

cinuenta centimos

San Sebastián 26 de *Abril* de 192*f*

El Ingeniero.



V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Leon Gotor

Jedel Jadraque

Providencia Suprema 3 Noche 1921.

Visto este expediente de registro mineo, y de conformidad con lo que dispone el art 82 del Reglamento General para el regimen de la mineria, muy en armonia con la denominacion practicada para el mismo. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, y notifíquese en su dia al interesado para que dentro del plazo de diez dias, contados desde el siguiente al de la publicacion, presente el papel o pago de tasa correspondiente al reintegro de percepciones y timbre del título o propiedad.

El Gobernador
Pedro de la Haza

Providencia Porramplaca 20 de noviembre 1781

Visto el expediente de registro mismo de la mi-
 sur numero 2424 denominada "Pilor," y tambien
 de transcurrido el plazo que otorga el articulo 53
 del Reglamento vigente de minas sin que el
 interesado presentare el papel de pago al este
 de a que aquel se refiere, se conforma con
 lo presente en el articulo 55 del propio
 cuerpo legal, aciendo dicho expediente, por lo
 que se esta providencia al interesado en forma
 y publicarse en el Boletín Oficial de la pro-
 vincia segun dispone el referido articulo
 55 a los efectos que el mismo prescribe
 del articulo 115 = 21 enumeracion volc.

Pedro M. de Alzola

Pilar

PROVIDENCIA.- Siendo firme mi providencia de fecha 21 del mes de Noviembre último, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia nº 141, correspondiente al día 25 del expresado mes, anulando este expediente; de conformidad con lo prevenido por el artº 149 del Reglamento de Minas vigente, vengo en declarar franco y registrable el terreno que afecta a la mina a que el presente se contrae, advirtiéndose: 1º Que conforme a lo establecido por el Real Decreto de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho en que conforme al citado artículo del Reglamento, han de transcurrir para que sea firme esta providencia; 2º Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidas todas, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real Decreto; 3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias serán de 10 a 13 los días laborables; y 4º Que se publique esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

Pamplona 16 de Diciembre de 1921.

El Gobernador

Pedro G. de Ariz